Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCION N°. 5935/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION VIA DE EXCEPCION N°. 01/14 A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE" LOS LOTES 5, 6, 7, 8 Y 9 DE LA L.P.N. N°. 09/13 Y A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN" EL LOTE 10 DE LA L.P.N. N°. 09/13 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS.-

Ciudad del Este, 26 de junio de 2014.-

VISTO: El Memorandum UOC de fecha 26/06/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, la Resolución N° 5669/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (LOTES 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 DE LA L.P.N. N°. 09/13)- FONACIDE 2013 POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°. 01/14- OBRA, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, y la pro-forma de contrato elaborados por la UOC de la institución, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que se han presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas CONSTRUCTORA ALPE y CONSTRUCTORA EL EDEN;

Que en relación al pedido elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, en donde solicita que se realicen los trámites administrativos para la ejecución de las obras de construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, de acuerdo al informe de la División Control Presupuestario, el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal que elevan sus conclusiones a la Intendencia recomendando la adjudicación de la Contratación por Vía de Excepción a la empresa "CONSTRUCTORA ALPE" los lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la L.P.N. N°. 09/13 y a la empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN" el lote 10 de la L.P.N. N°. 09/13, por presentar las mejores ofertas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003, normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal";

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro Objeto de Gastos ***521- CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO- FF. Fondos FONACIDE 2013*** al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que la Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION Art 33 CASOS DE EXCEPCION establece que "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan a)…b)….c)….d)….e)...g)…h)EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE…SE ACEPTE LA ADQUISICION DE BIENES, LA EJECUCION DE OBRAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS".

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la adquisición de los bienes por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21.909/2003, normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 5935/I.M.

Art.1°.- DEJAR SIN EFECTO los artículos 3° y 4° de la Resolución N°. 5142/I.M. y los artículos 3° y 4° de la Resolución N°. 5296/I.M. dictadas por la Intendencia Municipal.

Art. 2°.- ADJUDICAR por lotes la Contratación Vía de Excepción N°. 01/14- Obra, a la empresa "**CONSTRUCTORA ALPE"** con RUC N°. 111525-4, representada por la Arq. Alba Marina Penayo Recalde con C.I.N°. 111.525, **los Lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la L.P.N. N°. 09/13** cuyo monto asciende a Gs. 181.065.778 (Guaraníes ciento ochenta y un millones sesenta y cinco mil setecientos setenta y ocho) y a la firma **CONSTRUCTORA EL EDEN"** con RUC N°. 2952436-9, representada por el Sr. Ricardo Medina Ovelar con C.I.N°. 2.952.436 **el Lote 10 de la L.P.N. N°. 09/13** por el monto de a Gs. 57.949.280 (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta), para la Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones Varias en distintas Escuelas y Colegios de la ciudad, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003, al Decreto N° 21.909/2003 y normativas concordantes de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

Art. 3°.- DISPONER la formalización de los respectivos contratos con las empresas adjudicadas, en los cuales se estipulará la cantidad y especificación técnica de las construcciones contratadas.-

Art. 4°.- SOLICITAR a la Junta Municipal dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución N°. 007/2014 J.M. y el artículo 3° de la Resolución N°. 072/14 J.M.-

Art. 5°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana y a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 6 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicio de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 7°.- REMITIR esta Resolución con sus respectivos antecedentes a la Junta Municipal para su homologación y la pertinente homologación de los contratos mencionados.-

Art. 8°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR R. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 334/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 01/14, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE" LOS LOTES 5, 6, 7, 8 Y 9.- Y A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN" EL LOTE 10, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 398/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 5935/I.M. por la cual se adjudica la Contratación Vía de Excepción Nº 01/14, a la empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"** los lotes 5, 6, 7, 8 y 9 de la Licitación Publica Nacional Nº 09/13, Y a la Empresa **"CONSTRUCTORA EL EDEN"** el Lote 10 de la Licitación Publica Nacional Nº 09/13, para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, y se dispone la suscripción de los respectivos contratos; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 08 de julio del 2014, según Acta Nº 177; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- 1º DEJAR SIN EFECTO el Art. 3 de la Resolución Nº 007/2014 J.M. y el Art. 3 de la Resolución Nº 072/2014 J.M.

Art. 2º.- APROBAR la adjudicación de la Contratación Vía de Excepción Nº 01/14, realizada por la administración Municipal a través de la Resolución Nº 5935/I.M., para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, **con la empresa "CONSTRUCTORA ALPE"**, los lotes 5, 6, 7, 8, 9 por un monto de (G. 181.065.778) Guaraníes, Ciento Ochenta y Un Millones, Sesenta y Cinco Mil setecientos setenta y ocho.- **con la empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN"** el Lote 10 por un monto de (G. 57.949.280) Guaraníes, Cincuenta y Siete Millones, Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N°.334/2014 J.M.

Ciudad del Este, 29 de julio del 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal